

## ANEXO 1

### DIPLOMAS

#### de **Bachiller Universitario en Ciencias Económicas**

Exptes. N°

FCE-1150257-23	BURNE, Maria Josefina
FCE-1147036-23	DEMARCHI, Maria Valentina
FCE-1148142-23	INVINKELRIED, Laura
FCE-1146089-23	PAROLA, Lisandro Martin
FCE-1148432-23	RIMOLO, Valentin
FCE-1149856-23	TARDIVO, Camila

#### de **Tecnicatura en Administración y Gestión Pública**

Exptes. N°

FCE-1146250-23	BANEGAS, Maria Fernanda
FCE-1148710-23	MOREYRA, Mario Facundo
FCE-1151309-23	MONTERO, Melina Araceli
FCE-1141835-23	MONZON, Laura Lorena
FCE-1150180-23	RAMIREZ, Mariana Noemi
FCE-1148709-23	ROMERO, Gonzalo Julian

#### de **Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria**

Exptes. N°

FCE-1148933-23	ANSALDI, Francisco Jose
FCE-1150153-23	DONNET, Carolina
FCE-1149901-23	FERUGLIO, Yanina Loreley
FCE-1149900-23	VELAZQUEZ, Maria Soledad

#### de **Contador/a Pública Nacional**

Exptes. N°

FCE-1149841-23	BENMERGUI, Santiago Nicolás
FCE-1149276-23	MAZZEI, Franco Sebastian
FCE-1148242-23	NICOLLIER, Florencia
FCE-1148126-23	QUEVEDO, Delfina
FCE-1151307-23	SANCHEZ, Florencia Agostina

de **Licenciatura en Economía**

Exptes. N°

FCE-1146542-23 | REGIS, Marco Antonio

de **Especialización en Tributación**

Exptes. N°

FCE-1147746-23 | BATTISTON, Sebastian Marcos

FCE-1150576-23 | GUESELOFF, Lucas Bernardo

de **Maestría en Administración y Finanzas**

Exptes. N°

FCE-1138118-22 | TAMANO, Martín

de **Maestría en Administración Pública**

Exptes. N°

FCE-1141938-23 | MENDOZA PINCAY, Gema Angelica (Rectificación)

de **Maestría en Administración de Empresas**

Exptes. N°

FCE-1141772-23 | LORENZATTI, María de los Milagros

de **Doctorado en Administración Pública**

Exptes. N°

FCE-1142968-23 | ALVAREZ ZAMORA NASSER, Franklin

**ANEXO 2****EQUIVALENCIAS****a) POR CAMBIO DE CARRERA**

<b>Expte. N°</b>	<b>ALUMNO/A</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>PARA</b>
FCE-1142737-23	<i>Valeria Alejandra CARDOZO</i>	L.A. (Plan Res. C.S. 079/08)	C.P. (Plan Res. C.S. N° 502/18)
FCE-1149567-23	<i>Lautaro QUEVEDO</i>	C.P.N. (Plan Res. C.S. N° 128/06)	T.A.yG.P.

**b) POR CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS**

<b>Expte. N°</b>	<b>ALUMNA</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>PARA</b>
FCE-1148747-23	<i>Mirta Noemi RAMIREZ</i>	C.P.N. (1998)	C.P. (Plan Res. C.S. N° 502/18)

**c) POR PAI COMO OPTATIVA**

<b>Expte. N°</b>	<b>ALUMNA</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>PARA</b>
FCE-1141455-22	<i>María Belen FRANZINI</i>	Introducción a la Economía	C.P. (Plan Res. C.S. N° 502/18)

**d) DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS**

<b>Expte. N°</b>	<b>ALUMNO/A</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>PARA</b>
FCE-1143575-23	<i>Lucila Grisel GAUCHER</i>	Contador Público Nacional - Facultad de Economía y Administración - Universidad Nacional del Comahue	B.U.C.E.
FCE-1150810-23	<i>Claudio Gustavo NUÑEZ</i>	Bioquímica - Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas - U.N.L.	L.G.U.

e) **POR BECAS DE INTERCAMBIO**

<b>Expte. N°</b>	<b>ALUMNO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>PARA</b>
REC-1137627-22	<i>Agustín DALLA FONTANA</i>	Universidad de Kaiserslautern, Alemania	L.A.

f) **DEJAR SIN EFECTO RECONOCIMIENTO DE OPTATIVA**

<b>Expte. N°</b>	<b>ALUMNA</b>	
FCE-1140091-22	<i>Aldana Gimena MELANO</i>	C.P.N. (Plan Res. C.S. N° 128/06)

**ANEXO 3****ADSCRIPCIONES****a) Designación de Adscriptas Junior**

<b>EXPTE. N°</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>ADSCRIPTAS</b>
FCE-1148353-23	MATEMÁTICA COMO LENGUAJE	<i>CPN Karen Delfina BEL</i>
FCE-1147082-23	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	<i>Lic. María Florencia REY</i>

**b) Renovación de Adscriptos/as Junior**

<b>EXPTE. N°</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>ADSCRIPTOS/AS</b>
FCE-1150803-23	CONTABILIDAD I	<i>Cont. Andrea Carolina GALLO</i>
FCE-1150829-23	ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	<i>Lic. Florencia Mercedes MARTINO</i>
FCE-1150827-23		<i>Lic. Lautaro ZANINI</i>
FCE-1150824-23	FINANZAS PÚBLICAS	<i>CPN María Julia ROBLERO</i>
FCE-1150338-23	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	<i>CPN Francisco Javier GENTILE</i>
FCE-1150280-23	MATEMÁTICA FINANCIERA	<i>CPN Nicolás Francisco REINHARDT</i>
FCE-1150507-23	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	<i>Lic. Claudia Lorena HERZFELD</i>
FCE-1150584-23	TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA I	<i>CPN David Misael ACOSTA</i>
FCE-1150244-23		<i>CPN Hugo Francisco FREYRE</i>
FCE-1150249-23		<i>CPN María Emilia RODRIGUEZ</i>
FCE-1150305-2		<i>CPN Jonatan Alcides ROJAS</i>
FCE-1150327-23	TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA II	<i>CPN María Belén ARANDA</i>
FCE-1150327-23		<i>CPN Iván Tomás NAKOV</i>
FCE-1150327-23		<i>CPN Ignacio Rodrigo SOSA</i>

FCE-1151492-23	COSTOS II	<i>CPN María Fernanda GIMENEZ</i>
FCE-1151510-23	INSTITUCIONES DE DERECHO II	<i>Abog. Francisco José RAMIREZ</i>
FCE-1151686-23	DESARROLLO ECONÓMICO	<i>Lic. Francisco LEIVA</i>
FCE-1151688-23		<i>Lic. Maricel Lorena MASSERA</i>
FCE-1151683-23		<i>Lic. Betiana Noelia MENDOZA</i>
FCE-1150819-23	HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA ARGENTINA	<i>Lic. Juan Cruz ROMÁN</i>
FCE-1151819-23	CONTABILIDAD II	<i>CPN Mariana Ángela Adriana REUTEMANN</i>
FCE-1150274-23	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	<i>CPN Emir Gabriel ESPINOZA</i>
FCE-1150283-23	CONCURSOS Y TÍTULOS VALORES	<i>Abog. Antonio Luis GARCÍA</i>
FCE-1150284-23		<i>CPN María de los Milagros PANE</i>
FCE-1150286-23		<i>Abog. Josefina Inés PRONO VANRRELL</i>

**ANEXO 4****PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS****a) Designación de Pasantes**

<b>EXPTE. N°</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>PASANTES</b>
FCE-1145108-23	ADMINISTRACIÓN I	<i>Franco Nicolas ROTGER</i> <i>Lucas Jesús MÜLLER</i> <i>Lucas THEILER</i> <i>Candela Grisel RAMOS</i>
FCE-1136439-22	MATEMÁTICA COMO LENGUAJE	<i>Alejandro Carlos PAGURA CANALE</i> <i>Eugenia OGGIER</i> <i>Agostina Itatí VIDAL</i> <i>Camila Soledad BUCCINI</i> <i>Bautista BONAZZOLA</i>

## ANEXO 5

Expte. FCE-1044026-20

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Oposición para proveer cuatro (4) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de Contabilidad e Impuestos, afectados a la asignatura CONTABILIDAD II de la carrera de Contador Público, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo,

ATENTO lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la UNL,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta Casa para proveer cuatro (4) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de Contabilidad e Impuestos, afectados a la asignatura CONTABILIDAD II de la carrera de Contador Público, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación de los docentes: **Antonela María BUSSO** (D.N.I. N° 37.773.760), **Lucas Martin MIRANDA** (D.N.I. N° 32.370.665), **María Alejandra RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 21.808.993) y **Mirta Cecilia SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 26.031.457); cada uno en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de Contabilidad e Impuestos, afectado a la asignatura CONTABILIDAD II de la carrera de Contador Público, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 233/23

Expte. FCE-1120642-22

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer un cargo de Ayudante Alumno destinado al DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS, el cual se sustanció con el programa vigente de la asignatura CONTABILIDAD II, y

ATENTO lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Concursos de Ayudantes Alumnos de la Universidad Nacional del Litoral (Resolución C.S. N° 601/2009) y a su modificatoria (Resolución C.S. N° 61/2021),

CONSIDERANDO:

QUE el jurado ha emitido el correspondiente dictamen, el cual se tiene como parte integrante de la presente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta Casa para proveer un cargo de Ayudante Alumno destinado al DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS.

ARTICULO 2°.- Designar, por concurso en el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS, a partir del día de la fecha y por el plazo fijado por el artículo 5 de la Resolución C.S. N° 601/2009, a la Sra. **Claudia Alejandra AMHERDT** (D.N.I. N° 39.722.187) en el cargo de *Ayudante Alumno*.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 234/23

fc

Expte. FCE-1152667-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO que resulta necesario realizar concursos para atender a completar la dotación de docentes de nuestra Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente proceder al cubrimiento de dichos cargos a través de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición conforme determina el Estatuto de la Universidad,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE, la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de Convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición, para proveer un **(1) cargo de Profesor TITULAR – Dedicación Semiexclusiva**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de Administración, afectado a la asignatura GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN de la carrera de Licenciatura en Administración, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la fuera pertinente afectarlo, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral (t.o. Res. Rectoral N° 355/96 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el concurso mencionado en el Art. 1º se sustanciará con el programa de la asignatura GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN de la carrera de Licenciatura en Administración.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Sra. Decana que realice las gestiones necesarias ante Rectorado para obtener la correspondiente autorización para proceder a la realización del respectivo concurso.

ARTÍCULO 4º.- Facultar a la Sra. Decana para convocar al citado concurso a partir de la comunicación fehaciente de la autorización mencionada en el artículo 3º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 235/23

fc

## ANEXO 6

Expte. FCE-1035170-20

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO estas estas actuaciones en las que obra recurso jerárquico interpuesto por los señores José Luis MILESSI y Alberto COHAN contra la Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas N° 17/19, y CONSIDERANDO:

### I. ANTECEDENTES:

QUE las presentes actuaciones se originan con motivo de la creación de la galería de retratos de ex decanos/as, realizada en ocasión de los festejos por los cincuenta años de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, y

QUE en dicha oportunidad se dispuso la integración de dicho espacio con los retratos de aquellos/as ex decanos/as que ocuparon dicho cargo en la Facultad durante períodos democráticos de gobierno,

QUE en fechas 3 de diciembre de 2018 (Expte. FCE- 0955208-18) y 13 de febrero de 2019 (Expte. FCE- 0962899-19) se recibieron recursos de reconsideración contra la decisión del entonces Decano de la Facultad de excluir de dicha galería los retratos de aquellos decanos –STRINGHINI y Realdo CHIANALINO- que desempeñaron dicho cargo durante períodos en los que existieron gobiernos no democráticos en nuestro país,

QUE mediante Resolución del entonces Decano de la Facultad N° 17/19 se rechazaron sendos recursos de reconsideración,

QUE entre los argumentos esgrimidos en dicha resolución decanal se explica que la no inclusión de los mencionados decanos obedece a cuestiones estrictamente objetivas que se fundan exclusivamente en el período en el que ejercieron su función, siendo que igual criterio se adoptó para el diseño del tríptico impreso como recordatorio de dicha ocasión,

QUE asimismo, se agrega en el citado acto administrativo que dicha decisión se encuentra reafirmada en el hecho de que el Dr. Amaro YARDIN, quien ocupó dicho cargo en un período democrático y en otro no democrático, se encuentra incluido en la citada galería solo por el primero de dichos períodos y que, en similar sentido, el Cont. CHIANALINO se encuentra incluido en el ya referido tríptico recordatorio por su período de gestión como Consejero Directivo en tiempos democráticos,

QUE asimismo, en la referida resolución se expresa con claridad que la decisión adoptada en manera alguna se sostiene sobre opiniones subjetivas personales o juicios de valor sobre los ex decanos STRINGHINI y CHIANALINO, existiendo una razón esencialmente de base institucional que funda la decisión,

QUE por otra parte, el Decano expresa en la resolución cuestionada que en su discurso en el acto por los 50 años de la FCE expuso claramente el criterio seguido para el recordatorio de la galería, considerando que la decisión adoptada se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 36° de la Constitución Nacional.

QUE rechazados los recursos de reconsideración interpuestos, corresponde a este Cuerpo el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria contra la resolución atacada.

## II. PROCEDENCIA DEL RECURSO:

QUE elevadas las actuaciones al Consejo Directivo corresponde señalar que conforme la normativa aplicable, art. 89 y ss. del Decreto Nacional N° 1759/72 (reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos), el recurso jerárquico resulta procedente en su aspecto formal atento haber sido interpuesto en forma temporánea;

QUE asimismo, el interés legítimo de los peticionantes se tuvo oportunamente por acreditado.

## III. SOBRE LA ILEGITIMIDAD DE LA DECISIÓN ADOPTADA:

QUE en primer lugar resulta necesario señalar que en el ámbito de la Universidad no existe una normativa o protocolo que establezca lineamientos precisos para el diseño o integración de espacios tales como una galería de rectores/secretarios/consejeros/etc.,

QUE en ese sentido, en fecha 28 de abril de 2021 esta Comisión consultó a la Secretaría General de Rectorado respecto de la existencia de alguna normativa (resolución, ordenanza, protocolo) que establezca criterios o requisitos para integrar una galería de autoridades, tanto para el caso de una galería física como para un recorrido cronológico de autoridades en algún sitio web institucional de la U.N.L.,

QUE en fecha 24 de agosto de 2021 el Secretario General de la Universidad – luego de realizar la correspondiente consulta a la Dirección de Obras y Servicios Centralizados de la UNL-informa que no existe una norma específica en ese sentido, agregando que en relación a la Galería de Rectores ubicada en el hall de la antesala de la Secretaría Privada del Rector del Rectorado de la Universidad se adoptó el criterio de homenajear a los ex-Rectores electos en períodos de plena vigencia democrática y de los Estatutos de esta Universidad,

QUE, ante la inexistencia de una norma de orden superior sobre el asunto en cuestión que rijan en todo el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral, la resolución sobre el mismo en el ámbito de esta Facultad de Ciencias Económicas adquiere la naturaleza de una decisión de tipo “no reglada”;

QUE sobre la decisión a adoptar deben escindirse con claridad dos aspectos y una dependencia lógica entre ambos: 1) El criterio objetivo sobre la integración del espacio (galería) y 2) La determinación de las personas cuyos retratos corresponde insertar en tal espacio.

QUE planteado tal discernimiento analítico, la definición sobre el primero de los aspectos constituye una decisión de oportunidad, mérito y conveniencia por parte de este Consejo Directivo respecto al criterio a adoptar para la integración de dicho ámbito (galería);

QUE, por su parte, la resolución del segundo aspecto constituye a una simple derivación lógica del primero, consistiendo en la identificación precisa en la historia institucional de esta Facultad de Ciencias Económicas de aquellas personas cuyo desempeño como decano o decana coincida con el criterio adoptado en el primer aspecto;

QUE ante la necesidad de adoptar un criterio para la integración del espacio (galería) es necesario advertir que, además de la cuestión jurídica, en toda emisión de un

decisorio emerge la necesidad de preservación de los valores y principios institucionales del ámbito dentro del cual se emite tal decisorio;

QUE, en tal sentido, corresponde tener presentes los principios y valores que prevé el Estatuto de la UNL sobre democracia universitaria en general y gobierno universitario en particular;

QUE, además, resulta pertinente resaltar la relación estrechísima entre la Reforma Universitaria de 1918—con sus respectivos principios— y la Universidad Nacional del Litoral;

QUE el criterio que resulta consistente con tales principios y valores es aquél que circunscribe a los decanos y decanas cuya designación fuera resultante de los mecanismos previstos en el Estatuto de la UNL;

QUE, sin perjuicio de la adopción del criterio antes expuesto, amerita una consideración especial el proceso de normalización que se iniciara luego del 10 de diciembre de 1983 como condición necesaria para la reconstrucción institucional de las universidades nacionales del país, la vigencia plena del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y la existencia de una vida democrática en la misma;

QUE quienes desempeñaron roles de conducción de tal proceso de normalización fueron elegidos para tal cometido por autoridades legítimas y constitucionales;

QUE la concreción de tal proceso de normalización demandó profundos esfuerzos e implicó sacrificios personales para quienes lo condujeron más allá de los necesarios para el ejercicio de tales funciones, por ejemplo no poder ser electos como autoridades en las primeras elecciones democráticas una vez finalizado el proceso de normalización;

QUE, en un sentido, dicho proceso de normalización debe comprenderse como la situación inversa al de las intervenciones de la Universidad. Mientras las intervenciones interrumpen tanto la vigencia del Estatuto universitario como la autonomía universitaria y la vida democrática en la universidad, el proceso de normalización tuvo en su propia razón de ser la reinstalación de democracia universitaria, la autonomía universitaria y la vigencia plena del Estatuto de las universidades.

QUE en virtud de tales antecedentes y méritos se considera apropiado exhibir en un espacio contiguo al ámbito en cuestión (galería) el retrato de quien condujera el proceso de normalización en el ámbito de esta Facultad de Ciencias Económicas entre 1983 y 1985 como “decano normalizador”;

QUE un antecedente de contenido similar se observa en el adoptado el 13 de marzo de 2023 por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de esta Universidad;

QUE cabe recordar que el propio Estatuto de nuestra Casa de Estudios señala entre sus misiones institucionales la de “...construir una universidad democrática, pluralista y participativa, educando a sus miembros en el respeto y defensa de los derechos humanos, de las libertades democráticas, de la paz entre los pueblos, propendiendo a que sus conocimientos sean colocados al servicio de éstos en el mejoramiento de su nivel de vida” (artículo 2º, inciso “a”, Universidad Nacional del Litoral);

QUE en igual sentido, entre los deberes de todos los integrantes de la comunidad universitaria establece el de “defender los derechos humanos, la democracia...” (artículo 6º, inciso “a”, Estatuto Universidad Nacional del Litoral),

QUE conforme a todo lo anteriormente expuesto esta Comisión entiende que el criterio adoptado por el entonces Decano de nuestra Facultad de Ciencias Económicas para integrar la galería de retratos de ex decanos/as de la F.C.E. realizada en ocasión de

los festejos por sus cincuenta años, ubicada en el primer piso del edificio histórico de nuestra Facultad resulta parcialmente concordante con los considerandos precedentes. Consecuentemente, esta Comisión sostiene que a los fines de respetar los principios anteriormente mencionados, corresponde al Consejo Directivo modificar parcialmente la decisión oportunamente adoptada por el Decano de esta Facultad (ratificada luego por Resolución del Decano 17/19 al momento de resolver sendos recursos de revocatoria) disponiendo que la ya referida integración de la galería deberá adecuarse a los criterios institucionales antes mencionados. Esto es, incluir en dicho espacio exclusivamente los retratos de aquellos decanos y decanas cuya designación fuera resultante de los mecanismos previstos a tales fines en el Estatuto de la UNL, exhibiendo –además– en un espacio contiguo al ámbito en cuestión (galería) el retrato de quien condujera el proceso de normalización en la Facultad de Ciencias Económicas entre 1984 y 1985 como “decano normalizador”,

QUE lo expuesto precedentemente no obsta a que en la parte pertinente del sitio web de esta Facultad de Ciencias Económicas se incluya una cronología exhaustiva de quienes ejercieron el cargo de conducción de máxima jerarquía de dicha facultad desde su creación, con la debida aclaración de la naturaleza del cargo ejercido,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar, en virtud de los motivos expuestos precedentemente, el recurso jerárquico interpuesto contra la decisión oportunamente adoptada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas por la que se dispuso la creación e integración de la galería de ex decanas y decanos de la FCE en ocasión de los festejos por los cincuenta años de la Facultad (ratificada por Resolución de Decano N° 17/19).

ARTÍCULO 2º.- Modificar parcialmente la decisión del Decano referida en el artículo precedente, disponiendo que en el espacio denominado “Galería de ex decanas y ex decanos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL” se exhiban exclusivamente los retratos de quienes hayan sido electos como decanas y decanos de esta Facultad conforme a los mecanismos establecidos por el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la exhibición, en un espacio contiguo a la galería referida en el artículo anterior, a quien se haya desempeñado como “decano normalizador” de esta Facultad durante el proceso de normalización desarrollado entre los años 1984 y 1985.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que, en la parte pertinente del sitio web de esta Facultad de Ciencias Económicas, se incluya una cronología exhaustiva de quienes ejercieron el cargo de conducción de máxima jerarquía de dicha Facultad desde su creación, debiendo aclararse en cada caso los siguientes aspectos:

- Período durante el que ejercieron el cargo

- Naturaleza/Denominación del cargo ejercido
- Procedimiento mediante el cual fue designado o designada.

ARTÍCULO 5º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 246/23

## **ANEXO 7**

Expte. FCE-1145931-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, Dra. Andrea PACÍFICO, eleva propuesta de programa de la asignatura ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL correspondiente a la carrera de Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios de la citada carrera,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la carrera,  
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL correspondiente a la carrera de Licenciatura en Economía, cuyos objetivos, contenidos, bibliografía y régimen de evaluación y promoción se adjuntan a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Segundo Cuatrimestre del año 2023 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Quinto Turno de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 237/23

fc

**ANEXO RES. C.D. N° 237/23**

Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Economía

## **ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL**

Programa

Año 2023

## **1. Régimen de Cursado**

Cuatrimestral.

## **2. Modalidad de Cursado**

Presencial.

## **3. Propuesta de Enseñanza**

La propuesta de enseñanza consiste en clases teórico-prácticas y ejercitaciones con guía de trabajos prácticos a resolver algunos en clase y otros como tarea de los estudiantes. El dictado de las clases teóricas es de tipo magistral, y las clases prácticas son participativas, guiadas por el Jefe de Trabajos Prácticos. El eje principal de la propuesta de enseñanza es promover el desarrollo de aprendizajes a través del estudio y la lectura de la bibliografía de la materia, la participación activa en las clases teórico-prácticas, y la resolución de casos prácticos relacionados con cada tópico específico de la materia, previamente desarrollado en clases.

## **4. Carga Horaria**

75 horas.

## **5. Objetivos**

Los objetivos generales son los siguientes:

Que el alumno sea capaz de:

- Conocer los elementos básicos de la Organización Industrial como disciplina económica.
- Comprender causas y efectos de las diferentes estructuras de mercado.
- Identificar las consecuencias de la concentración industrial sobre el nivel de precios y decisiones estratégicas.
- Explicar las interacciones estratégicas entre empresas, mercados y sus efectos sobre el bienestar.
- Determinar relaciones direccionales entre aspectos de conducta y desempeño.

Que el alumno sea hábil para:

- Modelizar diferentes tipos de mercados imperfectos.
- Utilizar correctamente el lenguaje disciplinar específico.
- Leer e interpretar publicaciones científicas de la materia.

Que el alumno sea capaz de:

- Tomar conciencia de los efectos de diferentes estructuras y características de mercado sobre el desempeño.
- Valorar diferentes alternativas correctivas para mejorar el bienestar social.
- Aplicar los modelos teóricos y la metodología de análisis propia de la Organización Industrial para el análisis económico de situaciones reveladas en el mundo real.

## 6. Programa Analítico

### UNIDAD I – INTRODUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Objeto de la Organización Industrial. Enfoques de estudio. El paradigma Estructura Conducta Desempeño (E-C-D). Evolución de la Organización Industrial: Del paradigma E-C-D, al enfoque basado en juegos y la Nueva Organización Industrial Empírica (NOIE). Limitaciones analíticas. Introducción a la Teoría de Juegos No Cooperativa: Juegos Estáticos, Dinámicos y Bayesianos. Repaso de elementos de microeconomía: Tecnología y Costos, Demanda y Excedente del Consumidor.

### UNIDAD II – ESTRUCTURA DE MERCADO

Definición. Determinantes y tipología de la estructura. Rendimientos crecientes y decrecientes de escala, y existencia del equilibrio competitivo. Competencia Perfecta y bienestar social. Economías de Escala y Alcance. Medidas de Concentración y Volatilidad. Modelo de Sutton.

### UNIDAD III – PODER DE MERCADO, MONOPOLIO Y LIDERAZGO

Caracterización del poder de mercado. Monopolio y bienestar social. Liderazgo. El Monopolista Discriminador: Discriminación de precios de primero, segundo y tercer grado. Cartel y Monopolio multiplanta. Monopolio en bienes durables. Discriminación temporal de precios. Precios no uniformes y tarifa en dos partes. Precios estacionales (Peak-Load Pricing). Estacionalidad como estrategia de las firmas. Ventas Atadas y ventas en bloque. Publicidad y poder de mercado.

### UNIDAD IV – MERCADOS OLIGOPOLICOS CON PRODUCTOS HOMOGNEOS

Modelos Estáticos de Oligopolio: equilibrios de Cournot y Bertrand con productos homogéneos. Modelos Secuenciales de dos períodos: Equilibrio de Stackelberg. Comparación de equilibrios. Costos Asimétricos y el Equilibrio de Bertrand. Rendimientos Decrecientes y Restricciones de Capacidad en el Modelo de Bertrand. Cournot con firmas heterogéneas. Cournot aplicado al comercio internacional de *commodities*. Colusión y aproximaciones estáticas a los juegos dinámicos: El modelo de Chamberlin y la demanda quebrada de Sweezy. Interacción Repetida y Colusin. Equilibrios Perfectos en Subjuegos repetidos finita e infinitamente en contexto de elección de precios (Bertrand Dinámico) y cantidades (Cournot Dinámico).

## UNIDAD V – MERCADOS CON PRODUCTOS DIFERENCIADOS

Diferenciación Horizontal y Vertical. Grado de diferenciación de una marca. Modelos básicos de oligopolio con productos diferenciados: Cournot y Bertrand. Modelo secuencial en precios con productos diferenciados. Comparación de equilibrios. Competencia monopolística y equilibrio Chamberliniano. Aplicación al comercio internacional con productos diferenciados. Modelos de Localización. La ciudad lineal y equilibrio de Nash-Hotelling. El modelo de ciudad circular y el equilibrio de competencia monopolística. Localización endógena: existencia de equilibrios. Modelo de entrada secuencial en la ciudad lineal. Costes de cambio y costes de búsqueda.

## UNIDAD VI – CONCENTRACION, FUSIONES Y BARRERAS A LA ENTRADA

Fusiones. Modelos con fusiones horizontales y verticales. Barreras a la entrada. El efecto de los costos hundidos. Disuasión de Entrada y comportamientos estratégicos. El postulado de Bain-Sylos y su relajación. Estrategia económica de judo: el modelo Gelman-Salop. Precios Predatorios. Fijación de precios límites: el modelo de Milgrom-Roberts. Mercados Contestables.

## UNIDAD VII – INNOVACIÓN

Clasificación del proceso de innovación. Modelos de oligopolio con I+D. Competencia en innovación: Determinación del equilibrio y el nivel social óptimo de I+D. Cooperación en I+D. Efectos derrame de la innovación (*spillover effects*). Patentes.

### 7. Cronograma

Considerando que en promedio un Cuatrimestre Académico corriente cuenta con 14 semanas, se propone el siguiente cronograma tentativo:

Semanas	Unidades						
	I	II	III	IV	V	VI	VII
1	x						
2	x						
3		x					
4			x				
5			x				
6			x				
7				x			
8				x			
9					x		
10					x		
11					x		
12						x	

13						x	
14							x

## 8. Bibliografía

### 8.1. Bibliografía General

#### Bibliografía General Básica

- Cabral, L. Economía Industrial. Madrid: McGraw-Hill, 1997.(**CL**)
- Coloma, G. Economía de la Organización Industrial. Buenos Aires: Editorial Temas. 2006.(**CG**)
- Gibbons, R. 1992. Un Primer Curso de Teoría de Juegos. Barcelona: Bosch edit. (**GR**)
- Shy, O. 1995. Industrial Organization. Theory and Application. Cambridge Massachusetts: The MIT Press. (**SO**)

#### Bibliografía General Ampliatoria

- Tirole, J. 1990. Teoría de la Organización Industrial. Barcelona: Ariel. (**TJ**)
- Tremblay, V.J. & C.H. Tremblay. 2012. New Perspectives on Industrial Organization. New York: Springer. (**TT**)

### 8.2. Bibliografía por Unidad

#### UNIDAD I

- Bain, J. Organización Industrial. Omega: Barcelona. 1963. (**B**): Introducción.
- **CL**: Cap. 1.
- **CG**: Introducción.
- **TJ**: Introducción.
- **GR**: Cap. 1-3.
- **OS**: Cap. 1-3.
- García Arancibia, R. y M. Coronel (2018). Guía de Ejercicios Prácticos de Organización Industrial. mimeo: FCE-UNL. (**GAC**): Práctico 1 y 5.

#### UNIDAD II

- **B**: Cap. 5.
- **CL**: Cap. 2.
- **CG**: Cap. 9.
- **TT**: Cap. 8.
- Sutton, J. 1992. Sunk Costs and Market Structure. MIT Press: Cap. 2.
- Clarke, R. 1992. Economía Industrial. Celeste Editores: Cap. 2.
- **OS**: Cap. 4
- **GAC**: Práctico 2.

#### UNIDAD III

- **CG**: Cap. 2 y 9.

- **SO:** Cap. 5 y 13.
- **TJ:** Cap. 1 y 3.
- Varian, H. 1992. Microeconomic Analysis. New York: W. E. Norton & Co., 3rd. Ed: Cap. 14.
- **GAC:** Práctico 3 y 4.

#### UNIDAD IV

- **SO:** Cap. 6.
- **CL:** Cap. 3 y 4.
- **CG:** Cap. 3 y 5.
- **TJ:** Cap. 5, 6 y 6.
- **GAC:** Práctico 6 y 7.

#### UNIDAD V

- **SO:** Cap. 7.
- **CL:** Cap. 8.
- **CG:** Cap. 4.
- **TJ:** Cap. 7.
- **GAC:** Práctico 8.

#### UNIDAD VI

- **SO:** Cap. 8.
- **CL:** Cap. 5.
- **CG:** Cap. 6.
- **GAC:** Practico 9.

#### UNIDAD VII

- **SO:** Cap. 9.
- **CL:** Cap. 10.
- **TJ:** Cap. 10.
- **GAC:** Práctico 10.

### 9. Sistema de Evaluación, condiciones de regularidad y régimen de promoción

Para aprobación de la materia se contemplan las siguientes alternativas:

**A. Promoción directa.** Para ello, los alumnos deberán aprobar dos exámenes parciales escritos (nota igual o mayor a 6), cada uno de ellos compuesto por una parte teórica y otra práctica, pudiéndose recuperar sólo uno de los dos parciales.

**B. Con examen final.**

**B.1.** Como alumnos regulares: De 5 consignas que se dan en el examen final, el alumno puede elegir sólo 3. En caso de responder todas, se consideran las tres mejores para computar la nota final.

**B.2.** Como alumnos libres: Deben rendir un examen final que cubre todos los contenidos del programa de la materia.

Adicionalmente, tanto para regularidad como para promoción es necesario un mínimo del 70 % de asistencia a clases.

## ANEXO 8

Expte. FCE-1150674-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, Dra. Andrea PACÍFICO, eleva propuesta de programa del TALLER DE COMPETENCIAS LECTO-COGNITIVAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ofrecida para los alumnos de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

QUE tanto los contenidos como las actividades propuestas son coherentes con los planes de estudios vigentes,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de las carreras,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa del TALLER DE COMPETENCIAS LECTO-COGNITIVAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS para los alumnos de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía, condiciones de regularidad y sistema de evaluación y promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Primer Cuatrimestre del año 2023 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Segundo Turno de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Designar como profesores para el dictado del citado Taller a los siguientes:

#### DOCENTES RESPONSABLES:

- *María de las Mercedes LUCIANI* D.N.I. N° 12.696.096
- *Eduardo Exequiel MARTÍNEZ* D.N.I. N° 30.554.389

#### EQUIPO DOCENTE:

- *Julia Edith CRISTÓBAL* D.N.I. N° 31.115.058
- *Agustina Belén HUESPE* D.N.I. N° 35.649.847

- <i>María Laura AGUILAR</i>	D.N.I. N° 29.220.443
- <i>Juliana BAISETTO</i>	D.N.I. N° 39.302.213
- <i>María Laura RABASEDAS</i>	D.N.I. N° 31.457.485
- <i>Julián Emmanuel PASSARELA</i>	D.N.I. N° 30.188.453
- <i>María Agustina PASTORE</i>	D.N.I. N° 34.147.854
- <i>Gerardo Luis DAGAMETTI</i>	D.N.I. N° 33.212.694
- <i>Walter Ariel LUGO</i>	D.N.I. N° 28.931.608
- <i>Néstor René PERTICARARI</i>	D.N.I. N° 10.052.466
- <i>Leila Rosana DI RUSSO</i>	D.N.I. N° 20.778.410
- <i>Claudia Mariel ZANABRIA</i>	D.N.I. N° 20.166.739
- <i>Leonardo Darío DEB</i>	D.N.I. N° 18.442.089

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 238/23

fc

**ANEXO RES. C.D. N° 238/23**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**TALLER DE COMPETENCIAS LECTO-COGNITIVAS EN  
EL ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Régimen de cursado:** cuatrimestral

**Modalidad de cursado:** presencial

**Fundamentación:**

La articulación entre niveles educativos constituye un proceso de transición; un pasaje constituido por circuitos administrativos, académicos, familiares, laborales, de sociabilidad. Cada circuito se conforma de tiempos, espacios, prácticas y discursos heterogéneos: la transición educativa ocurre en determinado lugar, con determinadas personas, a ciertas horas.

En sus orígenes, los diferentes niveles del sistema educativo fueron concebidos con lógicas propias e independientes, con tradiciones propias, diferentes entre sí. No fueron diseñados para un tránsito fluido entre niveles, simplemente porque no los había. Por eso, las transiciones entre uno y otro nivel requieren de un trabajo arduo, preciso, constante para acoplar aquello que no viene dado de por sí. Estas transiciones son complejas porque proponen un cambio de corta duración caracterizado por una notoria discontinuidad con respecto al pasado (Campo, 1999) y porque involucran a distintos actores.

Las transiciones son momentos críticos en las trayectorias educativas, en los que pueden producirse saltos, desvíos, paradas, dependiendo de múltiples factores (personales, sociales, institucionales) que es preciso identificar y acompañar. Muchas veces en el pasaje entre uno y otro nivel se crean territorios difusos, sin jurisdicción clara, en el cual el estudiantado se vuelve invisible para el propio sistema (Rossano, 2006). Así, este pasaje puede ser inestable, ambivalente o fluido, puede estar signado por el desconocimiento de las nuevas reglas institucionales o por la familiaridad, puede producir procesos de identificación y afiliación con la institución estables o efímeras. Meirieu (1998) cuando se refiere a ese momento de llegada a un nuevo lugar nos dice “se trata de lo más elemental hacer sitio al que llega” Se trata entonces de crear un espacio que el recién llegado pueda ocupar, que sea accesible, libre, que disponga de utensilios que permitan apropiárselo a partir al encuentro con los demás. Los educadores son quienes deben recibir al recién llegado en prácticas vinculadas a la hospitalidad. La hospitalidad y apertura implica concebir a la escuela como constructora de lazo social, como un lugar de encuentro, filiación e integración; requiere la convicción personal y colectiva de que participar de la escuela y participar en la universidad es un derecho social y humano.

El ingreso del estudiantado al ámbito de los estudios superiores conlleva una serie de transformaciones: una nueva vida, nuevos compañeros, nuevos intereses, lo cual supone

adentrarse en nuevas formas de comunicación escrita circunscriptas a prácticas discursivas regladas que difieren notablemente de las que rigen en el nivel secundario.

En este sentido cabe aclarar que resulta pertinente que el estudiantado posea habilidades de lectura y escritura atinentes al nivel superior pero no es necesario que así lo sea. Por ende, se presenta el desafío de orientar la lectura y escritura estudiantil hacia la consecución de textos académicos que presentan una dimensión particular si se los compara con aquellos escritos que se solicitan en la escuela secundaria, ya que requieren de mecanismos diferentes de autocontrol de la composición, una diferenciación y caracterización precisa de los géneros discursivos y de las formas de organización textual, una adecuada identificación de los niveles comunicativos y funcionales, entre otras cuestiones.

Desde la perspectiva cognitiva, leer y escribir son formas de procesamiento de la información que se convierten en herramientas fundamentales para la apropiación de los saberes y la estructuración del pensamiento. La información de un texto dado es fundamentalmente información de contenido, pero también, y a veces pasada por alto, el texto posee información sobre su estructura. Comprender esta estructura textual es importante, pues ayuda a los lectores a organizar el contenido para poder construir una representación mental del texto. A su vez, ésta estructura refleja las conexiones lógicas entre las ideas que el texto presenta (Williams, 2007). Citando a Paula Carlino (2005: 23): “Con el fin de adueñarse de cualquier contenido, los estudiantes tienen que reconstruirlo una y otra vez y la lectura y la escritura devienen herramientas fundamentales en esta tarea de asimilación y transformación del conocimiento.” Por lo tanto, en la Universidad, más que en cualquier otro nivel educativo, se debe promover la participación activa del estudiantado en su propio proceso de aprendizaje.

En relación con uno de los puntos clave de la problemática del estudiantado, cómo leen y cómo escriben, se hace indispensable trabajar los procesos de lectura y escritura en forma continua y gradual. Se coincide con Carlino en que si la escritura y la lectura plantean problemas en la educación superior no se debe simplemente a que el estudiantado no presente una preparación adecuada sino a los obstáculos que siempre pueden aparecer cuando nos enfrentamos a un nuevo conocimiento. Los modos en que se lee y escribe en la Universidad no son la prolongación de lo que el estudiantado aprendió previamente sino “nuevas formas discursivas” que desafían a todos los principiantes y que, para muchos de ellos, suelen convertirse en barreras insalvables si no cuentan con la ayuda para atravesarlas.

En esta línea, Maite Alvarado considera que el proceso de adquisición de habilidades y estrategias de lectura y escritura requiere de un entrenamiento y una práctica que, iniciado en la escuela básica, debería continuarse en el nivel superior dado que es la “etapa en que los jóvenes están en condiciones óptimas desde el punto de vista de su desarrollo intelectual y de su motivación” (Alvarado, 2001: 19). El pensamiento crítico, objetivo fundamental de la formación universitaria, sólo se logra a través del desarrollo de habilidades de lectura y escritura que posibiliten la creatividad y la metacognición. La inserción del estudiantado en la cultura universitaria depende no sólo de que puedan realizar nuevos aprendizajes acerca de los modos en que se lee y escribe en este ámbito

particular sino, por sobre todas las cosas, de que puedan conformar su identidad universitaria en el vínculo con los otros integrantes de la comunidad académica.

**Propuesta de enseñanza:**

Se prevén semanalmente clases teóricas y de formación práctica con metodología de taller. Se realizarán análisis de textos, estudios de casos, problematizaciones y material teórico bibliográfico, mediante trabajos prácticos, con corrección y devolución personalizada, fomentando una participación activa por parte del estudiantado.

De acuerdo a esto, la modalidad y estrategia de trabajo comprenderán diversas actividades: de reconocimiento, conceptualización, afianzamiento y evaluación, mediante diferentes propuestas entre las cuales se incluye la autoevaluación del estudiantado.

**Carga horaria total:** 60 horas.

**Objetivos:**

- ✓ Propiciar un ámbito de reflexión sobre la propia práctica de lectura
- ✓ Desarrollar estrategias de comprensión y metacognición.
- ✓ Propiciar la comprensión de la estructura textual y las estructuras retóricas
- ✓ Proveer al estudiantado de distintas herramientas para comprender las convenciones propias del discurso académico en distintos géneros discursivos: textos descriptivos, explicativos y argumentativos disciplinares de las ciencias económicas
- ✓ Introducir los fundamentos de la justificación escrita.

**Programa analítico:**

***Unidad 1***

Nociones generales sobre comunicación. Las funciones del lenguaje. Introducción al discurso. Diferencias entre discurso oral y discurso escrito. Variedades del lenguaje y su uso situado. Texto y discurso. Coherencia, cohesión, intencionalidad, aceptabilidad, informatividad, situacionalidad, intertextualidad.

***Unidad 2***

El texto en la comunicación disciplinar. Texto académico y su estructura. Estructura textual y significado. Interrelación entre la organización de la información, representación mental y significado. Ejemplos de las cátedras de Instituciones de Derecho I y Administración I.

***Unidad 3***

Estrategias de lectura y comprensión de textos. Comprensión de información explícita e implícita. La inferencia. Criterios de validación de la lectura según el ámbito de

circulación. Elaboración de esquemas de lectura de textos escritos. El subrayado, la confección de fichas, los mapas conceptuales y el resumen. Ejemplos de las cátedras de Contabilidad I y Matemática como Lenguaje

#### ***Unidad 4***

Géneros discursivos y secuencias textuales: narración, descripción, argumentación, explicación, diálogo. La perspectivación y los participantes en el discurso. La explicación y la argumentación en ámbitos académicos. Análisis de recursos y componentes. Las técnicas argumentativas más frecuentes en los textos académicos. Ejemplos de las cátedras de Introducción a la Economía y Administración I.

#### ***Unidad 5***

Interpretación de consignas: información explícita vs. Información implícita. El significado de palabras, la polisemia y su impacto en la comprensión. Pautas para parcial escrito. Modelos de consignas del parcial (operaciones cognitivas que se demandan con mayor frecuencia). Ejemplos de Contabilidad I e Introducción a la Economía.

#### **Cronograma:**

<b>Semanas</b>	<b>Unidades</b>
<b>1 y 2</b>	<b>1</b>
<b>3 y 4</b>	<b>2</b>
<b>5 y 6</b>	<b>3</b>
<b>7 y 8</b>	<b>4</b>
<b>9 y 10</b>	<b>5</b>

#### **Bibliografía básica:**

- Carlino, P. (2013). *Escribir, Leer y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Cassany, D. (2008). *Describir el escribir. Cómo se aprende a escribir*. Buenos Aires: Paidós.
- Glenberg, A., Jaworski, B., Rischal, M. and Levin, J. (2007) “A Web-Based Tutoring System for the Structure Strategy: Theoretical Background, Design, and Findings”. En McNamara, D. (ed.) (2007) *Reading Comprehension Strategies. Theories, Interventions and Technologies*. Lawrence Erlbaum Associates. Taylor and Francis Group.
- Graesser, A. (2007) “An Introduction to Strategic Reading Comprehension”. En McNamara, D. (ed.) (2007) *Reading Comprehension Strategies. Theories, Interventions and Technologies*. Lawrence Erlbaum Associates. Taylor and Francis Group.

- King, A. (2007) “Beyond Literal Comprehension: A Strategy to Promote Deep Understanding of Text”. En McNamara, D. (ed.) (2007) *Reading Comprehension Strategies. Theories, Interventions and Technologies*. Lawrence Erlbaum Associates. Taylor and Francis Group.
- Klein, I. (coord.). (2007). *El taller del escritor universitario*. Buenos Aires: Prometeo Libros. Recuperado de [https://experimentosdeescritura.files.wordpress.com/2014/05/el\\_taller\\_escritor\\_u.pdf](https://experimentosdeescritura.files.wordpress.com/2014/05/el_taller_escritor_u.pdf)
- Nogueira, S. (coord.). (2004). *Manual de lectura y escritura universitarias: Práctica de taller*. Buenos Aires: Biblos.
- Williams, J.P. (2007) “Literacy in the Curriculum: Integrating Text Structure and Content Area Instruction”. En McNamara, D. (ed.) (2007) *Reading Comprehension Strategies. Theories, Interventions and Technologies*. Lawrence Erlbaum Associates. Taylor and Francis Group.

### **Bibliografía complementaria:**

- Alvarado, M. (1996). *La escritura en la escuela media: De la expresión a la producción en Versiones N° 6, Programa La UBA y los profesores*. Buenos Aires: Secretaría de Extensión Universitaria, Universidad de Buenos Aires.
- Narvaja de Arnoux, E., Di Stefano, M. y Pereira, C. (2011). *La lectura y la escritura en la universidad*. Buenos Aires: Eudeba.
- Bas, A., Klein, I., Lotito, L. y Vernino, T. (1999). *Escribir: apuntes sobre una práctica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Beaugrande, R. A. y Dressler, W. U. (2005). *Introducción a la lingüística del texto*. Barcelona: Ariel.
- Calsamiglia Blancáfort, H. y Tusón Vals, A. (2002). *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*. Barcelona: Ariel. Recuperado de <https://universitas82.files.wordpress.com/2013/08/las-cosas-del-decir.pdf>
- Campo, A. (1999) Itinerarios personales y Educativos. En Cuadernos de Pedagogía, n° 282 Transiciones educativas, Barcelona.
- Charlot, B. (2007) La relación con el saber. Elementos para una teoría. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Charlot, B. (2015) Conferencia: La relación con el saber de los alumnos y de los estudiantes. En Benvegna, M.A. Ingreso universitario: políticas y estrategias para la inclusión: nuevas complejidades, nuevas respuestas, 1ed, Luján: EdUNLu
- Díaz, Á. (1995). *Aproximación al texto escrito*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia. Recuperado de [http://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/pluginfile.php/287937/mod\\_resource/content/1/Diaz\\_Alvaro\\_Aproximación\\_al\\_texto\\_escrito\\_\(1\).pdf](http://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/pluginfile.php/287937/mod_resource/content/1/Diaz_Alvaro_Aproximación_al_texto_escrito_(1).pdf)
- Jakobson, R. (1975). *Ensayos de lingüística general*. Barcelona: Seix Barral.

- Maingueneau, D. (2009). *Análisis de textos de comunicación*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Meirieu, Ph (1998) *Frankestein educador*, Barcelona: Ed. Laertes
- Rossano, A. (2006). “El pasaje de la primaria a la secundaria como transición educativa”. En Terigi, F. (comp.) *Diez miradas sobre la escuela primaria*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Terigi, F (2007) *Los desafíos que plantean las trayectorias escolares*, III Foro Latinoamericano de Educación, Fundación Santillana.

### **Sistema de evaluación**

Los participantes serán evaluados mediante la interpretación de dos textos académicos en donde se apliquen las estrategias estudiadas y practicadas durante el cursado.

La materia es promocional para los casos de aprobación de todos los trabajos prácticos con calificación de 7 (siete) o más. Para las demás situaciones, se propone una instancia de evaluación final que consiste en la realización y aprobación de un trabajo integrador individual, escrito y con presentación oral, que permita dar cuenta de todo lo trabajado en la materia.

Se incluye una instancia de evaluación final para aquellos estudiantes que no lograron cumplir con los requisitos de promoción.

Expte. FCE-1150674-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, Dra. Andrea PACÍFICO, eleva propuesta de programa del TALLER DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ofrecida para los alumnos de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

QUE tanto los contenidos como las actividades propuestas son coherentes con los planes de estudios vigentes,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de las carreras,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa del TALLER DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS para los alumnos de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía, condiciones de regularidad y sistema de evaluación y promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Primer Cuatrimestre del año 2023 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Segundo Turno de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Designar como profesores para el dictado del citado Taller a los siguientes:

DOCENTES RESPONSABLES:

- |                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| - <b>Andrea María PACIFICO</b> | D.N.I. Nº 14.623.101 |
| - <b>Lucila SASTRE</b>         | D.N.I. Nº 32.370.601 |
| - <b>María Alicia BARLETTA</b> | D.N.I. Nº 35.128.175 |

EQUIPO DOCENTE:

- |                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| - <b>Julia Edith CRISTÓBAL</b> | D.N.I. Nº 31.115.058 |
| - <b>Agustina Belén HUESPE</b> | D.N.I. Nº 35.649.847 |
| - <b>María Laura AGUILAR</b>   | D.N.I. Nº 29.220.443 |

- <b>Juliana BAISETTO</b>	D.N.I. N° 39.302.213
- <b>María Laura RABASEDAS</b>	D.N.I. N° 31.457.485
- <b>Julián Emmanuel PASSARELA</b>	D.N.I. N° 30.188.453
- <b>María Agustina PASTORE</b>	D.N.I. N° 34.147.854
- <b>Gerardo Luis DAGAMETTI</b>	D.N.I. N° 33.212.694
- <b>Walter Ariel LUGO</b>	D.N.I. N° 28.931.608
- <b>Néstor René PERTICARARI</b>	D.N.I. N° 10.052.466
- <b>Leila Rosana DI RUSSO</b>	D.N.I. N° 20.778.410
- <b>Claudia Mariel ZANABRIA</b>	D.N.I. N° 20.166.739
- <b>Leonardo Darío DEB</b>	D.N.I. N° 18.442.089

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 239/23

fc

**ANEXO RES. C.D. N° 239/23**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**TALLER DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL  
ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Régimen de cursado:** cuatrimestral

**Modalidad de cursado:** presencial

**Fundamentación:**

La articulación entre niveles educativos constituye un proceso de transición; un pasaje constituido por circuitos administrativos, académicos, familiares, laborales, de sociabilidad. Cada circuito se conforma de tiempos, espacios, prácticas y discursos heterogéneos: la transición educativa ocurre en determinado lugar, con determinadas personas, a ciertas horas.

En sus orígenes, los diferentes niveles del sistema educativo fueron concebidos con lógicas propias e independientes, con tradiciones propias, diferentes entre sí. No fueron diseñados para un tránsito fluido entre niveles, simplemente porque no los había. Por eso, las transiciones entre uno y otro nivel requieren de un trabajo arduo, preciso, constante para acoplar aquello que no viene dado de por sí. Estas transiciones son complejas porque proponen un cambio de corta duración caracterizado por una notoria discontinuidad con respecto al pasado (Campo, 1999) y porque involucran a distintos actores.

Las transiciones son momentos críticos en las trayectorias educativas, en los que pueden producirse saltos, desvíos, paradas, dependiendo de múltiples factores (personales, sociales, institucionales) que es preciso identificar y acompañar. Muchas veces en el pasaje entre uno y otro nivel se crean territorios difusos, sin jurisdicción clara, en el cual los estudiantes se vuelven invisibles para el propio sistema (Rossano, 2006). Así, este pasaje puede ser inestable, ambivalente o fluido, puede estar signado por el desconocimiento de las nuevas reglas institucionales o por la familiaridad, puede producir procesos de identificación y afiliación con la institución estables o efímeras.

Meirieu (1998) cuando se refiere a ese momento de llegada a un nuevo lugar nos dice “*se trata de lo más elemental hacer sitio al que llega*” Se trata entonces de crear un espacio que el recién llegado pueda ocupar, que sea accesible, libre, que disponga de utensilios que permitan apropiárselo a partir al encuentro con los demás. Los educadores son quienes deben recibir al recién llegado en prácticas vinculadas a la hospitalidad. La hospitalidad y apertura implica concebir a la escuela como constructora de lazo social, como un lugar de encuentro, filiación e integración; requiere la convicción personal y colectiva de que participar de la escuela y participar en la universidad es un derecho social y humano.

En este contexto, la resolución de problemas es una habilidad clave que se espera que los estudiantes universitarios desarrollen y perfeccionen durante su carrera académica. En la universidad, se enfrentarán a una variedad de problemas que requerirán habilidades de pensamiento crítico y análisis para encontrar soluciones efectivas. Estos saberes deben ser desarrollados en el contexto de las ciencias económicas y a medida que el estudiantado avance en sus trayectorias académicas.

Resolver problemas en la universidad no se limita a las materias científicas, sino que es necesario en todas las áreas de estudio, desde las humanidades hasta las ciencias sociales y los negocios. La capacidad de resolver problemas implica identificar el problema, recopilar información relevante, analizar los datos, evaluar las posibles soluciones y tomar una decisión informada. Además, esos saberes no solo son importantes en el campo académico, sino que también es una habilidad valiosa en el mundo profesional.

En el campo de las ciencias económicas, la resolución de problemas es fundamental para analizar y solucionar problemas complejos relacionados con la economía y las finanzas. La capacidad para resolver problemas efectivamente es crucial en roles de gestión y consultoría financiera, así como en el análisis de políticas públicas y la toma de decisiones empresariales.

### **Propuesta de enseñanza:**

Se prevén semanalmente clases teóricas y de formación práctica con metodología de taller. Se realizarán análisis de textos, estudios de casos, problematizaciones y material teórico bibliográfico, mediante trabajos prácticos, con corrección y devolución personalizada, fomentando una participación activa por parte del estudiantado.

De acuerdo a esto, la modalidad y estrategia de trabajo comprenderán diversas actividades: de reconocimiento, conceptualización, afianzamiento y evaluación, mediante diferentes propuestas entre las cuales se incluye la autoevaluación del estudiantado.

**Carga horaria total:** 60 horas.

### **Objetivos**

- Aproximar al estudiantado a diferentes técnicas de análisis y diagnóstico para la resolución de problemas en las áreas de las ciencias económicas.
- Facilitar el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones efectivas y fundamentadas en situaciones problemáticas.
- Promover el pensamiento crítico y la creatividad para encontrar soluciones innovadoras a problemas complejos.
- Promover la capacidad del estudiantado para evaluar y seleccionar la mejor solución posible para un problema específico.
- Generar estrategias de comunicación de los resultados obtenidos y los procedimientos realizados haciendo uso del lenguaje específico y posibilitando la argumentación sobre las situaciones problemas aplicando los saberes adecuados.

### **Programa Analítico**

- Resolución de problemas en el campo de las ciencias económicas.
- Conceptos básicos de estadística y matemáticas para la economía.
- Análisis de datos económicos y financieros básicos para la toma de decisiones financieras y contables.
- Análisis de datos relativos a las organizaciones para la toma de decisiones.

### **Cronograma:**

<b>Semanas</b>	<b>Temas</b>
<b>1, 2 y 3</b>	Resolución de problemas en el campo de las ciencias económicas
<b>4, 5 y 6</b>	Conceptos básicos de estadística y matemáticas para la economía
<b>7 y 8</b>	Análisis de datos económicos y financieros básicos para la toma de decisiones financieras y contables
<b>9 y 10</b>	Análisis de datos relativos a las organizaciones para la toma de decisiones

### **Bibliografía**

- Blanco, L. (2015). ¿Qué entendemos por problema de matemáticas? En L. Blanco, J. Cárdenas, & A. Caballero, *La resolución de problemas matemáticos en la formación inicial de profesores de primaria* (pp. 81-91). Extremadura: Universidad de Extremadura.
- Blanco, L., & Caballero A. (2015). Modelo integrado de resolución de problemas. En L. Blanco, J. Cárdenas, & A. Caballero, *La resolución de problemas matemáticos en la formación inicial de profesores de primaria* (pp. 109-122). Extremadura: Universidad de Extremadura.
- Castro, E. (2017). Abordaje didáctico de la comprensión de los problemas algebraicos en el nivel secundario de la República Dominicana. *Transformación*, 13(3), 314-326.
- Campo, A. (1999) Itinerarios personales y Educativos. En Cuadernos de Pedagogía, n° 282 Transiciones educativas, Barcelona.
- Charlot, B. (2007) *La relación con el saber. Elementos para una teoría*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Charlot, B. (2015) Conferencia: La relación con el saber de los alumnos y de los estudiantes. En Benvegna, M.A. *Ingreso universitario: políticas y estrategias para la inclusión: nuevas complejidades, nuevas respuestas*, 1ed, Luján: EdUNLu
- Drewes, A., Iuliani, L. y Caamaño, A. (2001). Experimentación y adaptación del Proyecto Química SALTERS en Argentina: una investigación en contexto CTS en cursos de química de nivel medio España: Universitat Autònoma de Barcelona, Argentina: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 105-109

- En:<http://webs.uvigo.es/educacion.editora/volumenes/Libro201/C15.20Iulianietal.pdf>.
- Gaulin, C. (2001). Tendencias actuales de la resolución de problemas. *Sigma*, 19, 51-63. En:[http://www.berrikuntza.net/edukia/matematika/sigmaaldizkaria/sigma\\_19/TENDENCI.PDF](http://www.berrikuntza.net/edukia/matematika/sigmaaldizkaria/sigma_19/TENDENCI.PDF)
  - Meirieu, Ph (1998) *Frankestein educador*, Barcelona: Ed. Laertes
  - Montes, A., Rangel, Y., & Reyes, J. (2014). Comprensión lectora. Noción de lectura y uso de macrorreglas. *Ra Ximhai*, 10(5), 265-277.
  - Rossano, A. (2006). “El pasaje de la primaria a la secundaria como transición educativa”. En Terigi, F. (comp.) *Diez miradas sobre la escuela primaria*. Buenos Aires: Siglo XXI.
  - Terigi, F (2007) *Los desafíos que plantean las trayectorias escolares*, III Foro Latinoamericano de Educación, Fundación Santillana.

### **Sistema de evaluación:**

Los alumnos serán evaluados de manera continua a través de diversas modalidades para mejor expresión de las capacidades de los estudiantes: trabajos domiciliarios, trabajos escritos presenciales individuales y grupales, exposición oral grupal, individual, entre otras.

La materia es promocional para los casos de aprobación de todos los trabajos prácticos con calificación de 7 (siete) o más. Para las demás situaciones, se propone una instancia de evaluación final que consiste en la realización y aprobación de un trabajo integrador individual, escrito y con presentación oral, que permita dar cuenta de todo lo trabajado en la materia.

Se incluye una instancia de evaluación final para aquellos estudiantes que no lograron cumplir con los requisitos de promoción.

## ANEXO 9

Expte. FCE-1148963-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones por las que la alumna Sara GOMEZ solicita se la habilite a cursar y/o rendir, con carácter excepcional, el SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS sin tener aprobadas las correlatividades previas exigidas por la reglamentación vigente, y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución C.S. N° 634/19 establece el régimen de correlatividades para la carrera Licenciatura en Administración,

QUE para el caso de SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS se establecen como correlativas de aprobación 75% de las asignaturas Costos y Gestión, Comercialización, Administración de RRHH, Administración de Operaciones, e Instituciones de Derecho III y como correlativas de regularidad Régimen Tributario de las Organizaciones,

QUE el régimen de correlatividades establece las secuencias más convenientes en el orden del aprendizaje con el objeto de promover una mejor articulación entre los contenidos,

ATENTO a lo sugerido por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna **Sara GOMEZ** (D.N.I. N° 41.287.833) respecto a la excepción al régimen de correlatividades de SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 240/23

fc

Expte. FCE-1148788-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones por las que la alumna **Fiama Lilian LUGO** solicita se la habilite a cursar y/o rendir, con carácter excepcional, el SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS sin tener aprobadas las correlatividades previas exigidas por la reglamentación vigente, y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución C.S. N° 634/19 establece el régimen de correlatividades para la carrera Licenciatura en Administración,

QUE para el caso de SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS se establecen como correlativas de aprobación 75% de las asignaturas Costos y Gestión, Comercialización, Administración de RRHH, Administración de Operaciones, e Instituciones de Derecho III y como correlativas de regularidad Régimen Tributario de las Organizaciones,

QUE el régimen de correlatividades establece las secuencias más convenientes en el orden del aprendizaje con el objeto de promover una mejor articulación entre los contenidos,

ATENTO a lo sugerido por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil,  
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna ***Fiama Lilian LUGO*** (D.N.I. N° 39.456.736) respecto a la excepción al régimen de correlatividades de SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 241/23

fc

Expte. FCE-1149091-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones por las que la alumna Milena Belén MATTIG solicita se la habilite a cursar y/o rendir, con carácter excepcional, el SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS sin tener aprobadas las correlatividades previas exigidas por la reglamentación vigente, y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución C.S. N° 634/19 establece el régimen de correlatividades para la carrera Licenciatura en Administración,

QUE para el caso de SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS se establecen como correlativas de aprobación 75% de las asignaturas Costos y Gestión, Comercialización, Administración de RRHH, Administración de Operaciones, e Instituciones de Derecho III y como correlativas de regularidad Régimen Tributario de las Organizaciones,

QUE el régimen de correlatividades establece las secuencias más convenientes en el orden del aprendizaje con el objeto de promover una mejor articulación entre los contenidos,

ATENTO a lo sugerido por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil,  
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna **Milena Belén MATTIG** (D.N.I. N° 40.053.706) respecto a la excepción al régimen de correlatividades de SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 242/23

fc

Expte. FCE-1151262-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones por las que la alumna Priscila Ramona NEUMAYER solicita se la habilite a cursar y/o rendir, con carácter excepcional, el SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS sin tener aprobadas las correlatividades previas exigidas por la reglamentación vigente, y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución C.S. N° 634/19 establece el régimen de correlatividades para la carrera Licenciatura en Administración,

QUE para el caso de SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS se establecen como correlativas de aprobación 75% de las asignaturas Costos y Gestión, Comercialización, Administración de RRHH, Administración de Operaciones, e Instituciones de Derecho III y como correlativas de regularidad Régimen Tributario de las Organizaciones,

QUE el régimen de correlatividades establece las secuencias más convenientes en el orden del aprendizaje con el objeto de promover una mejor articulación entre los contenidos,

ATENTO a lo sugerido por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil,  
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna **Priscila Ramona NEUMAYER** (D.N.I. N° 39.032.086) respecto a la excepción al régimen de correlatividades de SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 243/23

fc

Expte. FCE-1148964-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones por las que la alumna Luciana Yazmin PIÑÓN solicita se la habilite a cursar y/o rendir, con carácter excepcional, el SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS sin tener aprobadas las correlatividades previas exigidas por la reglamentación vigente, y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución C.S. N° 634/19 establece el régimen de correlatividades para la carrera Licenciatura en Administración,

QUE para el caso de SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS se establecen como correlativas de aprobación 75% de las asignaturas Costos y Gestión, Comercialización, Administración de RRHH, Administración de Operaciones, e Instituciones de Derecho III y como correlativas de regularidad Régimen Tributario de las Organizaciones,

QUE el régimen de correlatividades establece las secuencias más convenientes en el orden del aprendizaje con el objeto de promover una mejor articulación entre los contenidos,

ATENTO a lo sugerido por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil,  
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna **Luciana Yazmin PIÑÓN** (D.N.I. N° 40.167.110) respecto a la excepción al régimen de correlatividades de SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 244/23

fc

## ANEXO 10

Expte. FCE-1150673-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO la Resolución del Rector N° 400/23 por la que se modifica el receso invernal en esta casa de estudios para el año 2023, en coincidencia con el establecido por la provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO,

QUE mediante Res. C.D. N° 890/22 se aprobó el Calendario Académico para el año 2023 para los alumnos de las carreras de grado de esta Facultad de Ciencias Económicas,

QUE, por lo expuesto, resulta necesario adaptar el Calendario Académico 2023 de la F.C.E. a lo dispuesto por la Resolución Rectoral mencionada precedentemente,

ATENTO, a lo sugerido por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Directivo N° 890/22, de fecha 24 de noviembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°.- Aprobar el siguiente Calendario Académico para el año 2023, para los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía:*

#### **Turnos de exámenes:**

***Primer Turno:*** 05 al 12 de mayo de 2023

***Segundo Turno:*** 23 al 30 de junio de 2023

***Tercer Turno:*** 31 de julio al 7 de agosto de 2023

***Cuarto Turno:*** 06 al 17 de octubre de 2023

***Quinto Turno:*** 01 de diciembre al 7 diciembre de 2023

***Sexto Turno:*** 18 al 22 de diciembre de 2023

***Séptimo Turno:*** 05 al 09 de febrero de 2024

***Octavo Turno:*** 19 al 26 de febrero de 2024

***1° Período Reinscripción anual:*** del 01 de febrero al 14 de abril de 2023

***2° Período Reinscripción anual:*** del 19 de junio al 18 de agosto de 2023

**Preinscripciones al cursado:**

*1º cuatrimestre: 01 al 13 de febrero de 2023*

*2º cuatrimestre: 19 al 30 de junio de 2023*

**Inscripciones al cursado:**

*1º cuatrimestre: 08 y 09 de marzo de 2023*

***Inscripción ingreso 2023: 15 y 16 de marzo de 2023***

*2º cuatrimestre: 15 al 17 de agosto de 2023*

***Cursos de invierno: 08 de junio de 2023***

***Cursos de verano: 26 de diciembre de 2023***

**Periodos de Cursado:**

*1º cuatrimestre: 13 de marzo al 16 de junio de 2023*

*2º cuatrimestre: 21 de agosto al 24 de noviembre de 2023*

**Receso Invernal: 17 al 28 de julio de 2023”**

ARTÍCULO 2º.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 236/23

fc

## ANEXO 11

Expte. FCE-1150665-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 485/07 por la cual se modifica el Reglamento de Pasantías Externas de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

QUE el actual sistema de pasantías rentadas consiste en un conjunto de actividades que desarrollan los estudiantes, relacionadas con la propuesta curricular de sus estudios, revistiendo éstas prácticas complementarias a la formación académica que incorporan habilidades y saberes vinculados a situaciones reales del mundo laboral,

QUE dichas prácticas permiten que el estamento estudiantil adquiera conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a partir de la incorporación de elementos teóricos y prácticos,

QUE las pasantías constituyen, en muchos casos, el contacto inicial de estudiantes con una experiencia laboral y que tienen como objetivo principal contribuir a la formación integral de los mismos,

QUE, frente a la utilidad y la importancia que revisten las pasantías para la comunidad estudiantil, es menester ampliar la posibilidad de que más estudiantes complementen su formación profesional mediante este sistema,

QUE el promedio obtenido como instrumento de pre-selección y exclusión carece de idoneidad siendo muy cuestionada su capacidad de reflejar el real aprendizaje y formación del estudiante,

QUE limitar la preselección de los postulantes a una pasantía por el promedio obtenido atenta con la posibilidad de incorporar al listado a los estudiantes que tengan un interés concreto y real en una convocatoria específica,

QUE actualmente la única facultad de la Universidad Nacional de Litoral que cuenta con el promedio como instrumento de exclusión es nuestra casa de estudios,

QUE, en la actualidad, muchas organizaciones realizan valoraciones de distintas habilidades, aptitudes y actitudes que se relacionan directamente con los intereses personales y el desempeño en las entrevistas de selección y no enfatizan de forma excluyente, sino complementaria, en el rendimiento académico,

QUE la entrevista es una herramienta fundamental en la cual cada postulante busca dar cuenta de sus capacidades e intereses y con la cual el jurado evalúa la idoneidad, la compatibilidad, el interés, entre otras cuestiones, al momento de la selección de los postulantes,

QUE la comunidad estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas tiene una valoración positiva respecto de las pasantías y nuestra casa de estudios ha trabajado constantemente el rol de las mismas como formación complementaria, siendo la unidad académica con mayor cantidad de pasantes externos,

QUE todos los estudiantes en el marco de una Universidad Pública, tienen derecho a instancias de formación que les permitan desarrollar su perfil profesional,

QUE el artículo 12 del Reglamento de Pasantías Retribuidas de la Facultad de Ciencias Económicas, en su sexto inciso establece que “serán preseleccionados los alumnos que ocupen los primeros lugares del orden de mérito, hasta una cantidad máxima de el quíntuplo de los pasantes requeridos por el ente”, atendiendo de esta manera al promedio de cada postulante inscripto,

QUE conforme a lo anteriormente expuesto resulta conveniente modificar al referido reglamento en la parte que expresamente establece que se descartarán para la confección del orden de mérito aquellos estudiantes cuyos promedios resulten inferiores a 6,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el segundo inciso del artículo 12º de la Resolución del Consejo Directivo N° 485/07 “Reglamento de Pasantías Retribuidas de la F.C.E.” referido a los criterios para la confección del orden de mérito para la preselección de pasantes, el que quedará redactado de la siguiente manera “*Se realizará un orden de mérito académico con los alumnos inscriptos sobre la base del promedio simple de la totalidad de notas obtenidas durante todo su desempeño de grado en la Facultad*”, eliminándose de esta manera la disposición que ordena descartar en la confección del referido orden de mérito a aquellos estudiantes cuyos promedios resultaren inferiores a 6.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 245/23

fc

## ANEXO 12

FCE-1147518-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las actuaciones por las que la Secretaria de Posgrado de la FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno, Juan Pablo NEVILLE, de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno **Juan Pablo NEVILLE** (DNI 36.000.115), para el tema: "*Desafíos en la valuación de inmuebles destinados a Bien de Uso en las PyMEs*", de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a los siguientes:

- Mg. Ricardo Pedro MELINI DNI 17.368.180
- Mg María Luz CASABIANCA DNI 17.222.490
- Esp. Hernán José PEROTTI DNI 30.643.443

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 161/23

## ANEXO 13

FCE-1147519-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las actuaciones por las que la Secretaria de Posgrado de la FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final Integrador de la alumna, María Inés RITTACA, de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador de la alumna **María Inés RITTACA** (DNI 26.120.579), para el tema: "*Los desafíos de la Contabilidad Patrimonial para el reconocimiento de criptoactivos en los Estados Contables*", de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a los siguientes:

- Mg. Ricardo Pedro MELINI DNI 17.368.180
- Mg María Luz CASABIANCA DNI 17.222.490
- Esp. Hernán José PEROTTI DNI 30.643.443

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 162/23

## ANEXO 14

FCE-1150389-23  
SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Dra. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de un docente para el CURSO DE NIVELACIÓN EN ECONOMÍA de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Designar al Mg. ***Germán Roberto ROLLANDI*** (DNI 26.375.768) como Profesor para que tome a su cargo el dictado del CURSO DE NIVELACIÓN EN ECONOMÍA, durante el mes de marzo 2023, de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 165/23

**ANEXO 15**

FCE-1150387-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Dra. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de un docente para el CURSO DE NIVELACIÓN EN ADMINISTRACIÓN de la citada carrera, y

**CONSIDERANDO:**

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Mg. **Walter Ariel LUGO** (DNI 29.931.608) como Profesor para que tome a su cargo el dictado del CURSO DE NIVELACIÓN EN ADMINISTRACIÓN, durante el mes de marzo 2023, de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 166/23

**ANEXO 16**

FCE-1150388-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Dra. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de una docente para el CURSO DE NIVELACIÓN EN CONTABILIDAD de la citada carrera, y

**CONSIDERANDO:**

QUE la profesora propuesta cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Mg. **Leila Rosana DI RUSSO** (DNI 20.778.410) como Profesora para que tome a su cargo el dictado del CURSO DE NIVELACIÓN EN CONTABILIDAD, durante el año 2023, de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 167/23

**ANEXO 17**

FCE-1148958-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica Facultad de Ciencias Económicas – UNL, Esp. Daniela VEGLIA, solicitando se declare de Interés Institucional la realización del “***Encuentro de cierre de iniciativas de investigación - PROMCE***” de la Convocatoria especial a iniciativas de investigación y transferencia de la carrera de Contador Público Nacional, el que se llevado a cabo el día 13 de abril de 2023 en el Auditorio de nuestra facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho encuentro está organizado por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE,

QUE el objetivo del encuentro es crear un espacio de comunicación, reflexión e intercambio de las actividades enmarcadas en la convocatoria PROMCE,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Declarar de Interés Institucional el “***Encuentro de cierre de iniciativas de investigación - PROMCE***” de la Convocatoria especial a iniciativas de investigación y transferencia de la carrera de Contador Público Nacional, llevado a cabo el día 13 de abril de 2023 en el Auditorio de nuestra FCE, organizado por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 163/23

## ANEXO 18

FCE-1149555-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por el Presidente de SADAF- Sociedad Argentina de Docentes de Administración Financiera, Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO, comunicando la realización de las “**43° Jornadas Nacionales de Administración Financiera**” a realizarse en la ciudad de La Rioja los días 21 y 22 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

QUE dichas jornadas propician la capacitación y la actualización de los profesionales en Ciencias Económicas,

QUE tienen como objetivo el perfeccionamiento científico y docente mediante la investigación, capacitación e intercambio de resultados, en ventaja de las instituciones donde los docentes se desempeñan y la proyección de la disciplina en el ámbito nacional,

QUE resultarán de gran interés para los docentes investigadores, estudiantes y graduados de nuestra Casa de Estudios,

QUE el presente pedido cuenta con el aval de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Esp. Daniela Beatriz VEGLIA,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Institucional las “**43° Jornadas Nacionales de Administración Financiera**” a realizarse en la ciudad de La Rioja los días 21 y 22 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°. - Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 164/23